

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.2. VICERRECTORADOS

### I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

#### **Elecciones a la Dirección del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.** - Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas.

**SEGUNDO.** - La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.** - Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.** - Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

**QUINTO.** - Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 3 al 13 de octubre de 2023**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

**SEXTO.** - La votación tendrá lugar **el día 6 de noviembre de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**SÉPTIMO.** - Esta convocatoria se entenderá publicada el **2 de octubre de 2023** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 13 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023)  
María del Carmen Nieto Zayas.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS****Departamento 424****Calendario Electoral**

<u>Convocatoria</u>	2 de octubre
Presentación candidaturas	del 3 al 13 de octubre
Proclamación provisional candidatos	16 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 19 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	23 de octubre
Desarrollo de la campaña electoral	del 23 de octubre al 2 de noviembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	2 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 3 al 9 de octubre
Publicación de censo definitivo	27 de octubre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	23 de octubre
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>6 de noviembre</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>13 de noviembre</b>

AÑO 2023

*\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*